

RESOLUCIÓN N° 3509

La Plata, 21 de noviembre de 2023.

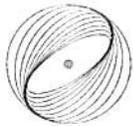
VISTO: el expediente N° 5900-727/2023; las Resoluciones N° 3182 del 28 de febrero de 2023, N° 3500 del 31 de octubre del 2023, dictada por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y -----

CONSIDERANDO: -----

Que a fs. 2 y 26 del Expediente N°5900-7276/2023 luce agregada dos presentaciones efectuadas por la **Dra. Silvina CAORSI** de fecha 15 de noviembre de 2023 y 17 de noviembre respectivamente, en su calidad de postulante en el marco del proceso de selección al examen escrito para el cargo de **Juez/a de Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial - Región 2, 3, 4 y 5-**, realizado el día 18 de abril de 2023, solicitando la aplicación **para los Departamentos Judiciales Zarate-Campana, Mercedes, Pergamino, Junín y Mar del Plata.**

Que a fs. 5 tomó intervención la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes e informó que **la solicitante Dra. Dra. Silvina CAORSI** se inscribió en la Convocatoria Nro. 3 para la "Región 2, 3, 4 y 5", habiendo rendido y aprobado el examen el 18-04-2023. -----

Que también informó que se le notificó que debía aplicar a vacantes entre las 10 horas del 06-11-23 hasta las 23:59 del 10-08-23 según lo dispuesto por el Plenario del Consejo en su Resolución 3500 del 31 de octubre del 2023. -----



RESOLUCIÓN N° 3509

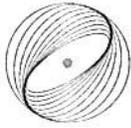
Que finalizado el plazo de aplicación de vacantes antes mencionado, se verificó que la **Dra. Silvina CAORSI** no realizó la selección pretendida en la Región 2, 3, 4 y 5.-

Que acompañó documental 1) copia del formulario de inscripción a la Convocatoria Nro. 3 para el **cargo de Juez/a de Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial - Región 2, 3, 4, y 5 - (fs 7)**, 2) listado de personas Aprobadas y Eximidas por Resolución publicado en la página web (fs 8/9), 3) constancia de notificación de la Resolución 3500 -Aplicación a Vacantes- (fs 10/11), 4) Copia del listado de personas postulantes que aplicaron vacantes (fs 12/23). -----

Que las actuaciones se remitieron a la Secretaría del Consejo a los efectos de que se informara Estado de "afectación de vacantes" del examen llevado a cabo el 18-04-2023 para Juez/a de Primera Instancia Civil y Comercial - Región 2, 3, 4 y 5- y Estado de las "entrevistas personales". -----

Que, a fs. 23, se encuentra agregada la respuesta a la solicitud de informe efectuada por la Subsecretaria General de éste Consejo. -----

Que en su informe, la Subsecretaria General informó que al 17 de noviembre de 2023 el pleno del Consejo no ha dispuesto la determinación o fijación de vacantes para el



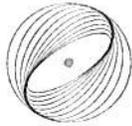
RESOLUCIÓN N° 3509

examen de **Juez/a de Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de las Regiones 2, 3, 4, y 5**. Al segundo punto se informa que aún no se ha completado con la totalidad de las Entrevistas Personales a las personas que al día de la fecha conservan calidad de postulante a dicho examen. -----

Que, al respecto, cabe destacar que mediante Resolución N° 3182/2023, se aprobó el procedimiento que regula la aplicación a las vacantes, ponderando especialmente el criterio territorial del llamado. -----

Que el artículo 2° de dicha Resolución establece que, para los casos en que la convocatoria haya sido realizada por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia, no será necesario aplicar a las vacantes, teniéndose a la persona postulante automáticamente por aplicada en el Departamento Judicial u Órgano con alcance provincial para el que rindió y aprobó el/los examen/es correspondientes y en el que existan vacantes, o para el que han utilizado la opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21 y/o N° 2927/22. -----

Que el Consejo podrá disponer excepcionalmente, en caso de estimarlo oportuno y conveniente, que la persona postulante deba aplicar a las vacantes, aun cuando el llamado haya sido por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia. -----



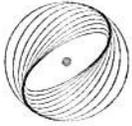
RESOLUCIÓN N° 3509

Que en el artículo 3° de la citada Resolución, se establece que el plazo para aplicar a las vacantes será de cinco (5) días hábiles, contados en los términos previstos en el artículo 9° del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA, a partir de la notificación realizada en el domicilio electrónico constituido en este Consejo, conforme el artículo 8° de dicho Reglamento. A su vez, dispone que la aplicación a las vacantes deberá realizarse a través del sistema proporcionado por el Área de Informática, al que se ingresará a través del Portal del Consejo (PODA). -----

Que, la Resolución N°3500/2023, en su artículo 1°, determinó que las personas postulantes, en los procesos de selección vigentes para cubrir los cargos detallados en el Anexo I de dicha Resolución, deberían realizar la aplicación a las vacantes en los términos previstos por el artículo 2°. -----

Que, se destaca, entre los cargos detallados en el citado Anexo, se incluyó el de **Juez/a de Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial -Región 2, 3, 4, y 5-** del 18-04-2023.- convocado por Resolución N° 3078 del 01/11/2022 (Tercera Convocatoria del año 2022). -----

Que, a través del Dictamen Técnico Jurídico N° 9/2023, el Asesor Técnico y Jurídico se expidió sobre el procedimiento seguido en el expediente N° 5900-165/2023, en las que



RESOLUCIÓN N° 3509

tramitó un pedido de la Dra. Analía Verónica Reyes -de fecha 18/03/2023- por el que solicita se le permita aplicar a las vacantes para los cargos por los que se presentó a concurso y obtuvo resultado aprobado, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 3182/2023, determinando el criterio jurídico seguido el Consejo de la Magistratura.-

Que, al respecto, la parte pertinente del Dictamen señala que *"...respecto de los planteos similares que han realizado distintos postulantes, corresponde establecer que todos los pedidos para realizar la aplicación a las vacantes deducidos fuera del plazo de cinco (5) días (previsto en el art. 3° de la Resolución N° 3182/2023), deben ser autorizados por el Pleno, en virtud de tratarse de una situación excepcional, aunque permitida por la Resolución citada (cfr. art. 4). Finalmente, cabe agregar que la posibilidad que tiene el Pleno del Consejo de autorizar extraordinariamente a las personas que no hayan aplicado a las vacantes (dentro del plazo de cinco -5- días establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 3182/2023), encuentra como límite temporal que la presentación haya sido realizada con anterioridad a que el Consejo determine o fije la cantidad de vacantes afectadas al proceso de selección -si correspondiere- o se produzca la finalización de las entrevistas personales, en el caso*

RESOLUCIÓN N° 3509

que no sea necesario hacerlo. A partir de allí, la persona postulante perderá su calidad de tal en dicho proceso de selección (cfr. artículo 4°, in fine, de la Resolución N° 3182/2023)...". -----

Que, surge de lo informado tanto por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes como por la Subsecretaria General de éste Consejo que a la fecha de realizada la presentación no se ha efectuado determinación o fijación de vacantes para el cargo de Juez/a de Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Región 2, 3, 4 y 5 - cuyo examen se concretó el día 18 de abril de 2023. -----

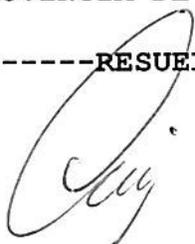
Que, en virtud de ello surge que la solicitud efectuada por la postulante con fecha 15 de noviembre de 2023 y 17 de noviembre respectivamente, para aplicar a las vacantes de los **Departamentos Judiciales Zárate-Campana Mercedes, Pergamino, Junín y Mar del Plata** fuera del plazo previsto en la Resolución N° 3182/2022, debe tener acogida favorable por las razones expuestas en los considerandos. -----

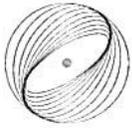
Que por ello con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes. -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

-----RESUELVE:-----



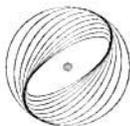


RESOLUCIÓN N° 3509

Artículo 1°: Hacer lugar a la solicitud efectuada por la Dra. Silvina CAORSI DNI 25.682.632, para aplicar a las vacantes para el cargo de Juez/a de Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial -Región 2, 3, 4, y 5 - , realizado el día 18 de abril de 2023, para los Departamentos Judiciales Zárate-Campana, Mercedes, Pergamino, Junín y Mar del Plata fuera del plazo establecido por la Resolución N° 3500/2023, en los términos y con el alcance previsto en la Resolución N° 3182/2023, de conformidad y con el alcance previsto en el Anexo I de la presente. -----

Artículo 2°: Autorizar al Responsable del Área de Informática del Consejo a incorporar a la persona mencionada en el Artículo 1° de la presente, con el alcance previsto en el Anexo I, en el Sistema Informático del Consejo que contempla a quienes aplicaron a las vacantes, a los fines de contar con un registro único de personas que realizaron dicha aplicación. -----

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese a la persona interesada en su domicilio electrónico, al Responsable del Área de Informática, a la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes y a la Subsecretaría General de este Consejo. Publíquese en el Portal del Organismo. Cumplido, archívese. -----



RESOLUCIÓN N° 3509

Anexo I

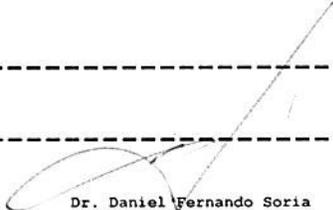
| <u>Nombre y Apellido de la persona postulante</u> | <u>DNI</u> | <u>Cargo y Departamento/s Judicial/es a los que solicita aplicar a la/s vacante/s</u> | | <u>Se hace lugar a la aplicación a las vacantes de Agente Fiscal para el/los Departamento/s Judicial/es:</u> | <u>Se rechaza para el/los Departamento /s Judicial/es:</u> |
|---|------------|---|---|--|--|
| Dra. Silvina CAORSI | 25.682.632 | Juez/a de Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial. | Región 2,3, 4 y 5 -examen del 18/04/2023- | Zarate-Campana Mercedes, Pergamino, Junín y Mar del Plata | - |

Resolución N° 3509. -----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----


Dr. Osvaldo Esvio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires


Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires